



Asamblea General

Distr. general
14 de junio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 131 de la lista preliminar*

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Sección 33, Seguridad y vigilancia, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009

Nota del Secretario General

1. El Secretario General, en su informe a la Asamblea General sobre los progresos alcanzados en el establecimiento de un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno (A/61/531), propuso la reclasificación del puesto de adjunto del Secretario General Adjunto de Seguridad de la categoría D-2 a la categoría de Subsecretario General.
2. Habiendo examinado el informe del Secretario General, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que la reclasificación del puesto de adjunto del Secretario General Adjunto de la categoría D-2 a la categoría de Subsecretario General se considerara en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 (A/61/642, párr. 5). La Asamblea General, en su resolución 61/263, hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, a reserva de lo dispuesto en la resolución.

Antecedentes

3. El Secretario General había propuesto que en la estructura del nuevo Departamento de Seguridad se incluyera un Subsecretario General como suplente del Secretario General Adjunto (A/59/365/Add.1 y Corr.1). La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, en su informe sobre las propuestas del Secretario General, si bien apoyó la creación de un puesto de Secretario General Adjunto para el departamento propuesto, reiteró que el Secretario General Adjunto debía asumir el mando operacional directo de la nueva entidad. También afirmó que si, sobre la base de la experiencia adquirida, el jefe de la nueva entidad de seguridad consideraba necesario nombrar a un oficial adjunto que tuviera categoría de

* A/62/50.



Subsecretario General, el Secretario General podría proponer la creación de dicho puesto en el marco del informe de ejecución (A/59/539, párr. 39).

4. La Asamblea General, en el párrafo 24 de la sección XI de la resolución 59/276, decidió establecer un puesto de adjunto del Secretario General Adjunto de categoría D-2 y reconsiderarlo en el contexto del informe sobre la puesta en práctica del sistema que el Secretario General había de presentarle en su sexagésimo período de sesiones. Cuando se presentó el mencionado informe a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones, aún no se había formulado ninguna propuesta al respecto debido a la necesidad de adquirir experiencia práctica dentro de la estructura aprobada y dado que aún no había concluido el proceso de contratación para cubrir los puestos de categoría superior del Departamento. No obstante, a la luz de la experiencia adquirida en los dos años anteriores, la necesidad de un oficial adjunto con categoría de Subsecretario General resulta cada vez más evidente. Un departamento cuyas operaciones requieren 1.830 funcionarios en todo el mundo y cuyo presupuesto bienal asciende a aproximadamente 400 millones de dólares de los EE.UU. precisa de una dirección y una gestión eficaces, de forma que las responsabilidades del personal directivo superior abarquen todos los ámbitos operacionales, administrativos y de representación. Por consiguiente, el Secretario General propuso la reclasificación del puesto de adjunto del Secretario General Adjunto de la categoría D-2 a la categoría de Subsecretario General (A/61/531). En los párrafos 4 a 12 del informe se ofrece información pormenorizada en apoyo de la propuesta. En el anexo a la presente nota se ofrece una explicación más detallada basada en las deliberaciones celebradas en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea.

5. Se recordará que si el puesto de adjunto del Secretario General Adjunto se reclasifica de la categoría D-2 a la categoría de Subsecretario General, con efecto a partir del 1º de enero de 2007, las necesidades de recursos adicionales para el bienio 2006-2007 ascenderían a 33.400 dólares de los EE.UU. en la sección 33: Seguridad y vigilancia, y a 6.800 dólares en la sección 35: Contribuciones del personal, que se verían compensados por una suma equivalente en la sección 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal (véase A/61/531, párr. 12). Si la Asamblea General aprueba la propuesta del Secretario General, las necesidades de recursos adicionales se ajustarían de acuerdo con los parámetros de costos actuales y quedarían reflejadas en la consignación inicial para el bienio 2008-2009.

Conclusión

6. **De conformidad con el párrafo 28 de su resolución 61/263, la Asamblea General tal vez desee volver sobre este asunto cuando examine el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009.**

Anexo

Información adicional sobre la propuesta de reclasificación

1. Es de prever que el Secretario General Adjunto de Seguridad viaje con mucha frecuencia, por lo que se ausentará de la Sede durante aproximadamente dos semanas al mes mientras visita zonas críticas del mundo. Son múltiples los motivos que exigen su presencia fuera de la Sede, entre los que cabe destacar: a) el aumento previsto de las zonas de conflicto y el recrudecimiento de los conflictos, lo que se traduce en la necesidad de entablar relaciones con los gobiernos al más alto nivel; b) la puesta en práctica de un proceso unificado de gestión de la seguridad que requerirá su participación en conferencias interinstitucionales, en el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y en la Red Interinstitucional de Gestión de la Seguridad; c) la celebración de consultas sobre cuestiones de seguridad con funcionarios superiores de las organizaciones que participan en el sistema de gestión de la seguridad y con los funcionarios superiores presentes en las zonas de operaciones y d) la asistencia a reuniones con autoridades del país anfitrión.

2. Debido a las frecuentes ausencias de la Sede del Secretario General Adjunto y dado que la gestión de la seguridad de las Naciones Unidas exige una estructura jerárquica clara y una responsabilidad bien definida al más alto nivel directivo, el Departamento considera que el adjunto del Secretario General Adjunto debe tener una categoría (Subsecretario General) que le permita rendir plenamente cuentas de todas las cuestiones que afectan a las operaciones del Departamento y la seguridad del personal, como se indica en el marco de rendición de cuentas. Así pues, tanto el Secretario General Adjunto como el Subsecretario General podrían asumir plena responsabilidad de todas las decisiones en materia de seguridad que se adopten dentro del marco y rendir cuentas al respecto.

3. Un puesto de adjunto del Secretario General Adjunto con la categoría de Subsecretario General es indispensable para el adecuado funcionamiento del Departamento, para llevar a cabo las múltiples y complejas tareas y para dar continuidad a los asuntos operacionales relacionados con todos los aspectos de la seguridad en la Sede y sobre el terreno. Además de ser un experto en el ámbito de la seguridad, el Subsecretario General debería conocer en profundidad el sistema de las Naciones Unidas.

4. El adjunto compartiría con el Secretario General Adjunto la totalidad de las responsabilidades en materia de dirección ejecutiva y administración del Departamento de Seguridad. Asesoraría al Secretario General Adjunto sobre la planificación, coordinación, dirección y gestión del programa de trabajo del Departamento y velaría por la cohesión de las actividades de carácter intersectorial. El adjunto gestionaría las actividades diarias del Departamento y se encargaría específicamente de dirigir y gestionar la Oficina Ejecutiva, la Dependencia de Política, Planificación y Coordinación, la Dependencia de Fiscalización, Evaluación y Control y el Servicio de Apoyo sobre el Terreno.

5. El adjunto sustituiría al Secretario General Adjunto en su ausencia y realizaría misiones en su nombre. El adjunto representaría al Secretario General Adjunto en las reuniones de los órganos intergubernamentales e interinstitucionales y en las conferencias internacionales y otras reuniones relacionadas con la seguridad. Además, habida cuenta de la fragilidad del arreglo para la participación en la financiación de los gastos en que se basa la prestación de seguridad sobre el terreno, el adjunto asumiría la plena responsabilidad de la coordinación de las actividades en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las actividades de enlace con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas sobre cuestiones administrativas, incluidos los arreglos para la participación en la financiación de los gastos. A fin de que pueda desempeñar con efectividad las funciones anteriormente mencionadas y ejercer su función directiva en situación de igualdad con sus homólogos, es indispensable que el puesto de adjunto del Secretario General Adjunto tenga la categoría de Subsecretario General.
